GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de marzo de 2009
No. 55

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0006/09-02/II EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "DINAMICA SEGURIDAD PRIVADA CONSULTORES, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 398-A1, 1024, 1026, 1025, 1027, 1028, 1029, 419-A1, 414-A1, 416-A1, 413-A1, 417-A1, 418-A1, 420-A1, 1030, 1031, 1032, 350-B1, 351-B1, 353-B1, 352-B1, 354-B1, 355-B1, 356-B1, 357-B1, 358-B1, 359-B1, 360-B1, 361-B1, 1012, 1013, 1014 y 1018.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1016, 349-B1, 1017, 1015, 1035, 1020, 1021, 1019, 1036, 1037, 1022, 348-B1, 415-A1, 015-C1, 1038, 1023, 1033 y 1034.

FE DE ERRATAS DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NUMERO 99 PUBLICADO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, SECCION SEXTA.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso

ASE/SP/031/08-08

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Organo Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/0006/09-02/II** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

"DINAMICA SEGURIDAD PRIVADA CONSULTORES, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes
Vigencia al 21 de Enero de 2010

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedara sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. GERMAN GARCIAMORENO AVILA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente marcado con el número 309/2000, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAIME TIERRABLANCA SAUZ, MANUEL MATA MELENDEZ y PEDRO ARMANDO GARCIA SANCHEZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero que integran el consejo administrativo de la Sociedad Mercantil denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN, MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de FILEMON PEREZ CONSUELO, ALBINO MANUEL FABELA PLATA y RAMON BALLADARES MONTES. Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil nueve, se señalan las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del título número siete, que ampara seis acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como del título número tres, emitido el día 19 de octubre de 1999, que ampara treinta y cinco acciones de la sociedad denominada RADIO TAXIS DEL VALLE DE CUAUTITLAN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $41.000.00 (CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

398-A1.-23, 24 y 25 marzo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 161/08, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por RODOLFO NAVARRO MARQUEZ en contra de YOLANDA APREZA RAMIREZ y SERGIO ADRIAN CEBALLOS CASTILLO, por proveído de fecha seis de marzo de dos mil nueve, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Azhar No. 104-B manzana 37, lote 03, en el fraccionamiento Las Margaritas, Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.10 metros con vivienda 105-E, 1.50 metros con vivienda 104-A, al sur: 3.85 metros con calle Azahar y 0.75 metros con vivienda 104-A, al oriente: 18.40 metros con vivienda 104-C, y al poniente: 18.40 metros con vivienda 104-A, con una superficie de 71.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial bajo los siguientes datos registrales: partida número 334-1048, volumen 321, libro primero, sección primera, fojas 40 de fecha 17 de marzo de 1992, sirviendo como base para el remate la cantidad de $755,835.96 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.), cantidad que resulta con la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado por el perito valuador tercero en discordia, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el boletín judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado por una sola vez a efecto de convocar postores. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, el dieciocho de marzo del dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1024.-25 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

En el expediente número 1125/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 90.00 metros, colinda con Natalia María del Carmen Flores A., al sur: 99.50 metros colinda con Natalia María del Carmen Flores Arciniega, al oriente: 95.00 metros y colinda con Natalia María del Carmen Flores Arciniega, al poniente: 98.60 metros colinda con Juana de la Cruz Santiago, con una superficie aproximada de 9,172.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que lo adquirió por medio de contrato de compra venta, que le hizo Isidro González Martínez en fecha 21 de enero de 1998, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1026.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD E D I C T O

C. MARIA ESTELA GALEANA REYES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 591/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, BIBIANO ROMERO VALDEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BIBIANO ROMERO VALDEZ y MARIA ESTELA GALEANA REYES en fecha 30 de junio de 1997, bajo el régimen de sociedad conyugal, contraído ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, B.- La liquidación de la sociedad conyugal, C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- En fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y siete, en el municipio de Chimalhuacán contrajeron matrimonio civil bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, II.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Poniente Cinco, manzana mil veinticinco, lote doce, colonia Alfredo del Mazo, en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, III.- De dicho matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres JORGE, MARIBEL, SONIA y HERIBERTO de apellidos ROMERO GALEANA, IV.- Los primeros años mantuvieron una relación estable hasta el año de mil novecientos noventa cuando las cosas empezaron a cambiar pues la demandada mostraba conductas distintas, así transcurrió el tiempo hasta el día siete de febrero de mil novecientos noventa y uno que el suscrito llegó de trabajar encontrándose a su cónyuge con otro hombre en la cama teniendo relaciones sexuales, aceptando que ya sostenía una relación con otra persona desde hacía tiempo y que ya no lo soportaba, que lo iba a dejar porque ya no sentía nada por el suscrito, por lo que decidió abandonar el domicilio conyugal, en ese mismo momento, llevándose sus pertenencias personales, V.- El suscrito se ha hecho cargo de sus hijos desde el siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, fecha en que la demandada abandono el domicilio conyugal, sin que ésta regresara o tratara de verlos absteniéndose de convivir con ellos, VI.- Es por lo que el suscrito demanda el divorcio necesario, previsto por el artículo 4.90 en su fracción XIX del Código Civil

para el Estado de México, por lo que se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

1025.-25 marzo, 3 y 17 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1126/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por NATALIA MARIA DEL CARMEN FLORES ARCINIEGA, respecto del inmueble ubicado en el pueblo de Zaragoza, perteneciente al municipio de Timilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 135.00 metros colinda en dos líneas la primera de 60.00 metros con Natalia María del Carmen Flores A., y la segunda de 75.00 metros anteriormente colindaba con Roque Ruiz Molina, ahora colinda con Joaquín Ruiz Molina, al sur: 122.50 metros anteriormente colindaba con Juan Miguel y David Trejo, colindando actualmente con Juan Miguel Trejo, al oriente: 174.70 metros, colindando en dos líneas, la primera de 125.20 metros anteriormente colindaba con Roque Ruiz Molina, ahora colinda con Enrique Trejo Serrano y la segunda de 49.50 metros y colinda con Martín Trejo, al poniente: 178.50 metros en tres tramos de 122.50, 36.00 y 20.00 metros y colinda con el arroyo, teniendo una superficie de 13,400.00 trece mil cuatrocientos metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población. Se expiden estos edictos a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1027.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1260/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 33.00 metros y anteriormente colindaba con Valeria y Margarita Luna García, ahora colinda con José Luna García, al sur: 40.00 metros anteriormente colindaba con Nazario García y ahora colinda con Pedro Marcelino García Peralta, al oriente: 160.00 metros y anteriormente colindaba con Efrocina y Lorenza Luna García, ahora colinda con José Luna García y al poniente: 145.60 metros y anteriormente colindaba con José Cutberto Luna García y ahora colinda con José Luna García, con una superficie de 6,400.00 seis mil cuatrocientos metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta población. Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1028.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1259/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 metros colinda con José Luna García y 10.00 metros colinda con Leobardo Escobar Arteaga, al sur: 45.00 metros, colinda con José Luna García, al oriente: 106.00 metros y 48.70 metros, colindan respectivamente con Leobardo Escobar Arteaga, al poniente: 166.00 metros colinda con Adrián Rivera Rivera, con una superficie aproximada de 6,214.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por contrato de compra venta en forma verbal, en fecha 15 de abril del año 1998, hecho por Arturo Luna García, Margarita y Valeria de apellidos Luna García, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población. Se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1029.-25 y 30 marzo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

ESPERANZA GONZALEZ NAVARRETE.
LLAMAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que los señores DOMINGO y JULIAN GUZMAN Y TELLO, bajo el expediente 721/1997, promueve el juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor MIGUEL GUZMAN CADENA, y que en dicho expediente obra el auto de fecha once de marzo del año dos mil nueve, que en lo esencial refiere "Mediante Notificación Personal requiérase a la señora ESPERANZA GONZALEZ NAVARRETE, en su carácter de albacea de la sucesión de DOMINGO GUZMAN TELLO, para que dentro del plazo de tres días comparezca a este juicio a exponer lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal que de no hacerlo, dicha sucesión será representada por el Ministerio Público de la adscripción". El Juez mediante proveído de fecha once de marzo del año dos mil nueve, ordenó hacer del conocimiento de ESPERANZA GONZALEZ NAVARRETE, por medio de edictos, que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, a efecto de que dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a efecto de deducir sus derechos hereditarios, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

419-A1.-25 marzo y 3 abril.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En el juicio especial hipotecario, seguido por MARIA ANA BIZCARGUENAGA ANSOLA, HOY CESIONARIA DE IUS CONSULTING B&M S.C., en contra de PEDRO MEDINA GARCIA, expediente 1033/07, el C. Juez Tercero de lo Civil,

ordenó sacar en remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el departamento de interés social marcado con el número 103, edificio "A" del condominio denominado Pórtico, construido sobre el lote número 20, manzana X, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Exhacienda del Pedregal, conocido comercialmente como el conjunto urbano "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza, número 8, colonia Monte María, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base para el remate, la cantidad de $311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año corriente.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en.-México, D.F., a 05 de marzo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

414-A1.-25 marzo y 6 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 305/2008, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por GONZALO VEGA DUARTE y AMELIA DUARTE CERDA, en contra de JUAN MANUEL GUTIERREZ PILLONI y CYNTHIA ADRIANA SANCHEZ GARCIA, por auto de fecha trece de marzo de dos mil nueve, se señalan las doce horas del día veintidós de abril de dos mil nueve, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Angel Amont lote No. 19-A, vivienda A derecha No. 4-A, predio La Longaniza y La Loma en Claustros de San Miguel, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra la cantidad en la fue valuado el inmueble de referencia y que asciende a $673,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

416-A1.-25 marzo.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

CC. ELISEO ROSADO TUN.

En el expediente número 61/2004, Primera Secretaría, MATILDE CORTEZ ALVARADO, apoderada de ISABEL MARTINEZ LOPEZ, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (usucapión) en contra de usted y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha tres de junio de dos mil ocho y treinta de enero de dos mil nueve, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

I).- *La prescripción adquisitiva a favor de mi representada* ISABEL MARTINEZ LOPEZ, el inmueble ubicado en calle Diagonal número uno, andador uno, lote dieciséis, manzana B, en Huixquilucan, Estado de México, con superficie, medidas y colindancias que se describirán en los hechos de la presente demanda. En virtud que dicho inmueble, lo ha venido poseyendo de mi representada por más de cinco años, en el concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México a nombre del señor ELISEO ROSADO TUN.

HECHOS:

1.- Mediante contrato privado de compraventa de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, el señor ELISEO ROSADO TUN, le vendió a mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ, en el precio de $ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el inmueble ubicado en calle Diagonal número uno, andador uno, lote dieciséis, manzana B, en Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Clemente Rosado Tun; al sur: 15.00 m con Ramón Cruz H.; al oriente: 8.00 m con andador uno; al poniente: 8.00 m con Adolfo Ortegón Chón, el precio pactado por ambas partes del inmueble objeto del presente juicio, fue pagado en efectivo a la firma del contrato. Acredita lo dicho anteriormente con el documento base de su acción y que se anexa con el número uno en copia fotostática, presentando los originales para su cotejo y hecho que sea lo anterior se guarden en la caja de seguridad de este H. Juzgado. Con el contrato descrito en el punto uno que antecede mi representada pagó el traslado de dominio a su favor, lo que acredito con la forma y recibo de pago del traslado de dominio, documentos que se anexan en fotocopias al presente juicio, presentando los originales para su cotejo y hecho que sea lo anterior se guarden en la caja de seguridad de este H. Juzgado. Que el inmueble descrito en el punto uno que antecede se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 78, volumen 796, libro 1°, sección 1ª, de fecha dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a nombre de ELISEO ROSADO TUN, lo que acreditó con el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito. Que desde la fecha de firma del contrato, celebrado entre el señor ELISEO ROSADO TUN y mi representada ISABEL MARTINEZ LOPEZ y que fue el día tres de abril de mil novecientos ochenta y dos, he tenido la posesión en el concepto de propietaria, el inmueble descrito en el punto uno que antecede de los hechos, en forma pacífica, continua, de buena fe, como ha quedado justificado con la forma y recibo del traslado de dominio, así como con los contratos celebrados con la compañía de Luz y con Teléfonos de México y mi representada, anexando al presente dichos contratos en fotocopia, así como los recibos de pago por su ministro de dichos servicios, presentando los originales. Haciéndoles saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de ley. Así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en el Boletín Judicial y además se fijará en la puerta del tribunal una copia integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los veinte días de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

413-A1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 167/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BENITO ZEPEDA GUADARRAMA en contra de ABDIAS CRUZ ZEPEDA, el Juez de los autos con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en atención a que no fue posible la localización del demandado ABDIAS CRUZ ZEPEDA, ordenó su emplazamiento a juicio a través de edictos, haciendo del conocimiento a ABDIAS CRUZ ZEPEDA, que BENITO ZEPEDA GUADARRAMA, le demanda: 1.- El otorgamiento y firma de escritura, respecto de un contrato privado de compra venta de fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, respecto de la venta de los terrenos ubicados en la Ranchería de San Gabriel, del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; del terreno 1: al norte: en 65.6 m con Ursula Cruz: al sur: 39.8 m con Francisco Cruz; al oriente: 84.2 m con Benito Zepeda Guadarrama; y al poniente: 102.3 m con Sofía Esquivel Gómez, con una superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados (4,643.8); del terreno 2: al norte: en tres fracciones con Ursula Cruz siendo la primera 9.7 m, la segunda fracción de 9.1 m y la tercera fracción de 9.3 m; al sur: en punta con camino; al oriente: en dos fracciones con camino, la primera fracción de 23.1 m y la segunda fracción de 50.8 m; y al poniente: 68.00 m con Benito Zepeda Guadarrama, con una superficie de ochocientos un metros cuadrados (801.8). 2.- El pago de gastos que origine el juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que consideró aplicables al caso, concediendo al demandado el plazo de treinta días que contarán a partir del día siguiente al de la última publicación, para contestar la demanda en su contra u oponer excepciones que a su interés convenga, apercibido que de no contestar la demanda en el plazo concedido por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijando además una copia de lo anterior en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, expedidos en Jilotepec, México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

413-A1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

MORENO ROSALES FERNANDO OMAR, promueve por su propio derecho, en el expediente 642/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de TECHNOGAR, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: A) La propiedad del lote de terreno y casa construida en el mismo ubicada en calle Mar de Barents, manzana 46, lote 23, Fraccionamiento Lomas Lindas, 1ª Sección, del municipio de Atizapán de Zaragoza, México, con una superficie de 150 metros cuadrados; B) La cancelación de inscripción de dicho inmueble; C) La inscripción a su favor del mismo; D) El pago de gastos y costas que el juicio origine, manifiesta que en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil uno (2001), le compro dicho inmueble a GUADALUPE VIOLETA ROSALES CANTU, el cual ha poseido desde esa fecha por el tiempo y las condiciones que establece la Ley. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha diez (10) de febrero de dos mil nueve (2009), ordenó emplazar a la demandada TECHNOGAR, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

413-A1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

VICTOR GONZALEZ y GREGORIO MARTINEZ DE LA ROSA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que GRACIELA RAMIREZ NEGRETE, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 991/2008, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita ha adquirido la propiedad por usucapión del predio ubicado en zona 1, conjunto C-7, manzana S, lote 189, régimen 40, vivienda A, colonia Valle de Ecatepec CTM XIII, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1549, volumen 1056, libro I, sección I, con fecha de registro 26 de junio de 1991; B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta. Comunicando a ustedes que se les concede el plazo de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

413-A1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 915/2008.
PRIMERA SECRETARIA.
ACTORA: MARIA JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ
PERSONAS A EMPLAZAR: FELISA AVEDAÑO GARCIA y ARTURO CARMONA HERNANDEZ.

MARIA JOSEFINA GONZALEZ MARTINEZ, por propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de FELISA AVEDAÑO GARCIA y ARTURO CARMONA HERNANDEZ, la usucapión respecto del predio ubicado en zona II, conjunto C-10, manzana T, lote 228, vivienda "A", régimen 24, colonia Valle de Ecatepec CTM XIII, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja: al noreste: 7.14 m con régimen 23, lote 229, de la misma manzana; al sureste: 4.495 m con fachada posterior a área común del régimen; al suroeste: 7.41 m con vivienda B del mismo régimen; al noroeste: 4.495 m con fachada principal área común del régimen, abajo con terreno y arriba con la propia vivienda y

vivienda B del mismo lote, en planta alta: al noreste: 7.62 m con régimen 23, lote 229, de la misma manzana; al sureste: 2.89 m y 3.20 m con fachada posterior al vacío del área común del régimen; al suroeste: 2.84 m, 1.64 m, 2.94 m con vivienda B del mismo régimen y en 0.50 m con vacío a área del régimen; al noroeste: 2.89 m con fachada principal a vacío a área común del régimen, 1.60 m con vivienda B del mismo régimen, abajo con la propia vivienda y vivienda B del mismo lote y arriba con azotea, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 578, del volumén 1125, libro primero, sección primera del 11 de mayo de 1993 a nombre de FELISA AVEDAÑO GARCIA. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: En fecha 14 de febrero de 1996 la hoy actora adquirió mediante contrato de compra venta de ARTURO CARMONA HERNANDEZ, el predio ubicado en zona II, conjunto C-10, manzana T, lote 228, vivienda "A", régimen 24, colonia Valle de Ecatepec CTM XIII, Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la misma fecha en que se celebró el referido contrato, se pago por la operación la cantidad de $ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pago al momento de la celebración del contrato, el predio materia de litis cuenta con las siguientes medidas y colindancias en planta baja: al noreste: 7.14 m con régimen 23, lote 229, de la misma manzana; al sureste: 4.495 m con fachada posterior a área común del régimen; al suroeste: 7.41 m con vivienda B del mismo régimen; al noroeste: 4.495 m con fachada principal área común del régimen; abajo con terreno y arriba con la propia vivienda y vivienda B del mismo lote, en planta alta: al noreste: 7.62 m con régimen 23, lote 229, de la misma manzana; al sureste: 2.89 m y 3.20 m con fachada principal al vacío del área común del régimen; al suroeste: 2.84 m, 1.64 m, 2.94 m con vivienda B del mismo régimen y en 0.50 m con vacío a área del régimen; al noroeste: 2.89 m con fachada principal a vacío a área común del régimen, 1.60 m con vivienda B del mismo régimen, abajo con la propia vivienda y vivienda B del mismo lote y arriba con azotea, a partir de la celebración del contrato referido se le hizo entrega a la parte actora del mismo, por lo que desde entonces lo ha venido poseyendo de forma continua, publica, de buena fe y en calidad de propietario, mediante la adquisición por compraventa del hoy codemandado ARTURO CARMONA HERNANDEZ, de acuerdo con el certificado de inscripción que expidió el Instituto de la Función Registral en Tlalnepantla, el predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FELISA AVEDAÑO GARCIA. Y toda vez que reúnen los requisitos para que se declare judicialmente que ha operado la usucapión en su favor, es que demanda en la presente vía las prestaciones que se indica en el capitulo correspondiente en contra del vendedor ARTURO CARMONA HERNANDEZ y en contra de quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral FELISA AVEDAÑO GARCIA. Y toda vez que a dichos demandados se le ha tratado de localizar por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 1.168 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaria de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

413-A1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

A: IVAN ALEJANDRO RIQUELME SAENZ.

Se hace saber que la señora LAURA ADRIANA CUELLAR SALCEDO en vía ordinaria, en el expediente registrado con el número 1391/2008-1ª, demanda de usted el cumplimiento de las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil: b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- La guarda y custodia definitiva de sus menores hijos IVAN AXEL, SONIA LARISSA y LAURA SOFIA de apellidos RIQUELME CUELLAR; d).- Un régimen de visitas a favor del demandado con sus menores hijos; e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando como hechos de su demanda los que en síntesis son los siguientes: "... que celebraron matrimonio el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, que procrearon a tres hijos, estableciendo como domicilio conyugal en calle de Privada de Cóporo número 30 (treinta), interior 2 (dos), colonia Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual el demandado abandonó de manera injustificada el tres de mayo del año dos mil siete...", razón por la cual la Juez Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha trece de febrero del dos mil nueve, se emplazara por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero a fin de que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a dieciocho días del mes de marzo del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

413-A1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 562/01.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado con fecha cuatro de marzo del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO HOY SU CESIONARIA LILY VERENICE DOMINGUEZ BALDERAS en contra de LORENA GUADALUPE MADERO ROSALDO, expediente número 562/01, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintitrés de abril del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en la casa número 26, de la unidad habitacional sujeta al régimen de propiedad y condominio horizontal marcado con el número 30, de la calle Alamos construida sobre el lote de terreno denominado "Socavón", ubicado en el pueblo de Santiago Occipaco, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 1'522,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del

avalúo rendido por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien mueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 12 de marzo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica. 417-A1.-25 marzo y 13 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIO SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de ARREDONDO CERRITO JORGE y SEGURA DIAZ ELSA LAURA, expediente número 202/2003, la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero del dos mil nueve.

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta de JORGE ANTONIO ESTRADA LOPEZ en su carácter de apoderado legal de la parte actora, como se solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como: vivienda de interés social progresivo "nueve C", calle Retorno Veinte Lluvia número oficial nueve, lote de terreno número diez, manzana diecisiete, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, toda vez que el valor de dicho inmueble asciende a la cantidad de $ 94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio que sirve de base para el remate en cuestión, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo, en consecuencia se ordena anunciar en forma legal la venta del inmueble mediante edictos que se publicarán en el periódico "La Crónica de Hoy", en la Tesorería del Distrito Federal y en los tableros de aviso de este juzgado, asimismo, toda vez que el bien materia de la venta judicial, se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de este juzgado se sirva fijar los edictos de remate en los lugares públicos de costumbre, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, así como en los tableros de aviso del juzgado competente, haciendo constar que todas y cada una de las anteriores publicaciones deberán realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa y da fe.-Al calce.-Dos firmas.-Ilegibles.-Rúbricas.

México, D.F., a 06 de marzo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.
418-A1.-25 marzo y 13 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 422/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL TORRES RAMIREZ en su carácter de endosatario en procuración de LAURA OFELIA BUSTOS ESTUDILLO en contra de CORPORACION DE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal señor ARQ. SIGFRID MOLET GUERRERA, en su carácter de deudor principal y a la señora MARIA DE LOS ANGELES VERA GARCIA, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo, convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en departamento doscientos ocho, del edificio en condominio número doscientos dos, de la Avenida Azcapotzalco, colonia Angel Zimbrón (antes El Imparcial), Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal y que se identifica registralmente como departamento número doscientos ocho, del edificio en condominio número doscientos dos, de la Avenida Atzcapotzalco, colonia El Imparcial en el Distrito Federal, señalándose al efecto las diez horas del día veintitrés de abril del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, hágase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y tabla de aviso o puerta de este juzgado, así como en los lugares que en la ciudad del Distrito Federal se estilen, sirviendo como base para el remate la cantidad de $ 775,863.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en autos por los peritos, sin que exista discordia entre ellos.

Se expiden en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
420-A1.-25, 31 marzo y 13 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaria "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a once de febrero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien a rematar se trata de una casa habitación desarrollada en un nivel, la cual consta de estacionamiento para dos automóviles estancia-comedor, cocina, baño, dos recámaras y cuarto de lavado, ubicado en calle Viveros de la Colina 276, colonia Viveros de la Loma, C.P. 01030, Tlalnepantla, Estado de México, se señala las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo dicha subasta, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio antes señalado.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación la fecha de la audiencia siete días hábiles.-Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica. 420-A1.-25, 31 marzo y 13 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1258/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 71.50 m anteriormente colindaba con Emilio Rivera y Lucino Martínez, ahora colinda con Leobardo Escobar Arteaga y Lucino Martínez Rivera; al sur: 121.80 m anteriormente colindaba con Emilio Rivera, ahora colinda con Leobardo Escobar Arteaga; al oriente: 111.50 m y anteriormente colindaba con Sóstenes Martínez, ahora colinda

con Jorge Martínez Rodríguez; y al poniente: 131.50 m y anteriormente colindaba con Efrocina y Lorenza Luna y ahora colinda con José Luna García, con una superficie de 13,581.00 trece mil quinientos ochenta y un metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.-Rúbrica. 1030.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1006/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, respecto del inmueble ubicado en la Comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas continuas de 50.70, 39.50 y 12.00 m y colindaba con Emilio Rivera, ahora con Leobardo Escobar Arteaga; al sur: en tres líneas continuas de 18.00, 39.00 y 12.00 m anteriormente colindaba con Emilio Rivera, ahora con Leobardo Escobar Arteaga; al oriente: 131.50 m anteriormente colindaba con José Cutberto y Arturo Luna, ahora con José Luna García; y al poniente: 199.50 m y anteriormente colindaba con Margarita y Valeria Luna García, ahora con José Luna García, con una superficie de 13,532.00 trece mil quinientos treinta y dos metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta población, se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica. 1031.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1011/2008, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JOSE ANTONIO TIRADO LUNA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Juan Daxthi, municipio de Soyaniquilpan, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 34.00 m colinda con Jorge Martínez Rodríguez; al sur: 45.00 m y 10 m colinda con José Luna García y Leobardo Escobar Arteaga; al oriente: 106.00 m y 48.70 m colindan respectivamente con José Luna García; al poniente: 166.00 m colinda con Adrián Rivera Rivera, con una superficie aproximada de 6,214.00 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por contrato de compra venta en forma verbal, en fecha 15 de abril del año 1998. Hecho por LEOBEGARIA y ENRIQUETA LUNA.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 1032.-25 y 30 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

En el expediente número 950/01, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCA CRUZ ZARATE, en contra de SILVIA CARRANZA CRUZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil nueve, subasta en segunda almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Balbino Dávalos número 244, lote diecinueve, manzana 54 cincuenta y cuatro, colonia México, segunda sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 20, al sur: 25.00 metros con lote 18, al oriente: 8.00 metros con calle Balbino Dávalos y al poniente: 8.00 metros con lote 37, con una superficie de 200.00 m2., debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que sea menor de siete días. Teniendo verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado, se señalan las nueve horas del día seis de abril del año dos mil nueve. Sirve de base para el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble a rematar, la cantidad de $1,120,500.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Ana. Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica. 350-B1.-25 marzo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. GILBERTO GONZALEZ CRUZ, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1478/2008, relativo a juicio ordinario civil sobre usucapión, LINO ANGELES HERNANDEZ, le demanda lo siguiente: 1.- La declaración por medio de sentencia firme de que me he convertido en propietario, por haber operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del lote de terreno ubicado en zona 01, calle sur 3-A, manzana 9, lote 30, colonia Guadalupana, primera sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; 2).- Como consecuencia de la prestación anterior, la declaración judicial, para efecto de cancelar la inscripción actual, protocolizar ante notario público e inscribir ante el Registro Público de la Propiedad el inmueble materia del presente juicio a favor del suscrito. 3.- En caso de oposición al presente juicio, el pago de gastos y costas que origine el trámite del mismo, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 24 de septiembre de 2002, la actora adquirió mediante contrato privado de compraventa, la propiedad y posesión del predio antes referido, por la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), contando dicho predio con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lotes 3 y 4, al sureste: 17.00 metros con lote 29, al suroeste: 10.00 metros con calle Sur 3-A, al noroeste: 16.50 metros con lote 31, con una superficie total de: 167 metros cuadrados y con los siguientes antecedentes registrales: partida 509, volumen 106, libro primero, sección primera, de fecha 04 de abril de 1990 a favor del enjuiciado, desde la fecha en que adquirió la posesión del inmueble en litigio, el actor lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pacífica, continua y pública, ignorando el domicilio de su contraria para ser llamado a juicio. En mérito de lo anterior, se emplaza a GILBERTO GONZALEZ CRUZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, o por apoderado legal que lo represente, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores

notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a veintisiete de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Tercer Secretario Judicial, Licenciado Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

351-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1652/2008.

ANGELA ROMERO ROJAS.

En el expediente 1652/2008, PORFIRIO HERNANDEZ PEÑA y BEATRIZ ROMERO UGARTE, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión en contra de ANGELA ROMERO ROJAS, respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote 15, de la manzana 399 del barrio Alfareros, en el municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de ANGELA ROMERO ROJAS, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con calle Cacahuate, al sur: en 11.00 metros con lote 20 y 21, al oriente: en 11.00 metros con lote 16, y al poniente: en 11.15 metros con lote 14, con una superficie aproximada de: 122.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato de compraventa de fecha diez de marzo del año de mil novecientos noventa y nueve, celebrado por la señora ANGELA ROMERO ROJAS, en su carácter de vendedora y como compradores los señores PORFIRIO HERNANDEZ PEÑA y BEATRIZ ROMERO UGARTE, quien tiene la posesión en concepto de propietarios, realizando diferentes actos de dominio de manera ininterrumpida, pública, de buena fe y desde esa fecha. Ignorándose el domicilio de ANGELA ROMERO ROJAS, haciéndose saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los once días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

353-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O

C. JUAN ALVARADO MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 740/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, JUAN DE JESUS, JOSE LUIS y MARIA DE LOURDES, todos de apellidos MALDONADO MALDONADO, le demandan lo siguiente: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 13, manzana 925, zona 11, del ex ejido de Ayotla, México, hoy perteneciente a la colonia Santiago, del municipio de Valle de Chalco Solidaridad, B).- La inscripción de la sentencia a su favor, debidamente ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda. En fecha 04 de enero de 1999, las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble en litigio por la cantidad de $115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), tal bien raíz se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, a favor del enjuiciado, bajo la partida 09, volumen 127, libro primero, sección primera, contando con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con lote 3, al sureste: 18.00 metros con lote 12, al suroeste: 10.00 metros con Avenida Francisco Villa y al noroeste: 18.00 metros con lote 14, con una superficie de: 180.00 metros cuadrados, los actores han realizado mejoras al inmueble en litigio con su peculio, adquiriendo la posesión de tal inmueble del demandado desde la fecha de celebración del contrato antes referido y detentándola desde entonces la actora de manera pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, sin ser molestados por persona o autoridad alguna, por lo que consideran cubrir los requisitos legales para usucapirlo. Por lo que se emplaza al demandado JUAN ALVARADO MARTINEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a trece de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

352-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1733/2008.

C. ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA y GENARO ROCHA BERNAL.

En el expediente 1733/2008, ROSINA CAMARILLO JIMENEZ, promovido por su propio derecho en la vía ordinaria civil usucapión, celebré entre ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA y GENARO ROCHA BERNAL, como parte vendedora y como parte compradora ROSINA CAMARILLO JIMENEZ y demás prestaciones. Ignorándose el domicilio y paradero de ALICIA VICTORIA LOPEZ DE ROCHA y GENARO ROCHA BERNAL a quienes se les emplaza por medio de edictos por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. La Secretaria deberá fijar una copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surtan sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía se le apercibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera municipal de este lugar y de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expidiendo a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

354-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EPIFMENIO GARCIA SANCHEZ y ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR COMO ALBACEA UNICA y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE.

FELISA GARCIA GUZMAN, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente 25/09, en este juzgado demanda a EPIFMENIO GARCIA SANCHEZ y ROSA MARIA TORRES VDA. DE VILLASEÑOR COMO ALBACEA UNICA y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE, las siguientes prestaciones: La usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 19, súper 22 de la colonia Evolución, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 151.20 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 mts. con lote 13, al sur: 16.80 mts. con lote 15, al oriente: 9.00 mts. con lote 39, al poniente: 9.00 mts. con calle Iglesia de Santo Domingo. Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha 20 de junio de 1985, celebró contrato privado de compraventa con EPIGMENIO GARCIA SANCHEZ, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacifica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

355-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARIA LUISA HERNANDEZ DE HERNANDEZ.

La parte actora HECTOR y GUILLERMO de apellidos HERNANDEZ PEREZ, a través de su apoderada JUANA PEREZ CERDA, en el expediente número 958/2008, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 27 veintisiete, de la manzana 38, de la colonia Loma Bonita, ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 200 doscientos, de la referida colonia en ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 202.00 doscientos dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.20 metros con lote 26 veintiséis, al sur: 20.20 metros con lote 28 veintiocho, al oriente: 10.10 metros y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, y al poniente: 10.00 metros y colinda con lote 07 siete, prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 26 de febrero de 1999, celebró contrato de compraventa con MARIA LUISA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, respecto del inmueble antes señalado, que desde entonces tiene la posesión de dicho lote, misma que disfruta en compañía de su familia, en concepto de propietarios, en forma pacifica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble litigioso se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, a favor de MARIA LUISA HERNANDEZ DE HERNANDEZ, y considerando que reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia demandando en la forma en que lo hace.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciocho 18 de marzo del dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

356-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 1275/08
C. FRANCISCA CEDILLO CEDILLO.

El C. MIGUEL MARTINEZ CEDILLO, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, hasta la fecha con todas sus consecuencias legales las siguientes causales que ordena el artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, y que son las siguientes: 1.- Fracción XI, la sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro. 2.- Fracción XIX la separación de los cónyuges por más de un año, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos. B).- El pago de gastos y costas. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber a la demandada FRANCISCA CEDILLO CEDILLO, que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación de esta localidad y en el boletín judicial.-Dado en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

357-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 78/2009.
DEMANDADA: ALICIA SANCHEZ ARANA DE RAMIREZ.

MARIA ESTHER TOLEDO BARAJAS y RICARDO FLORES RAMIREZ, por su propio derecho le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 35, manzana 13, número 358, de la calle Pichirilo, del

fraccionamiento Aurora, colonia Benito Juárez, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.00 metros con lote 34, al sur: en 17.00 metros con lote 36, al oriente: en 09.00 metros con calle Pichirilo, al poniente: en 09.00 metros con lote 15. Con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que con fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y nueve, celebraron contrato privado de compraventa con la ahora demandada. Ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de marzo del año dos mil nueve.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

358-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 742/2008.
DEMANDADO: JUAN RODRÍGUEZ HERRERA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento al codemandado JUAN RODRIGUEZ HERRERA, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: MARIBEL CRUZ SALAZAR y MARCO ANTONIO SOTO BAUTISTA demandan en la vía ordinaria civil de JUAN RODRIGUEZ HERRERA, SOILA SOFIA CARREON HOYOS y EUSEBIO ALONSO ARIAS, la usucapión del lote de terreno número 34, de la manzana 2, supermanzana 22, ubicado en calle Indios Verdes número 272, de la colonia Evolución de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 33, al sur: 16.82 metros con resto del 35, al oriente: 9.00 metros con calle Indios Verdes, y al poniente: 9.00 metros con lote 9, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza al codemandado JUAN RODRIGUEZ HERRERA para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio y para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

359-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

Por este medio, se hace saber que ROBERTA HERNANDEZ MOLINA, FLORINDA, HUMBERTO, MARIA LUISA y YOLANDA, todos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, denunciaron ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1125/2008, juicio intestamentario a bienes de ANTONIO GONZALEZ GARCIA, bajo las siguientes consideraciones:

1.- Según copia certificada del acta de defunción, su esposo ANTONIO GONZALEZ GARCIA, falleció el veintiséis de noviembre del año 2002.

2.- En fecha diez de abril de 1968 la denunciante contrajo matrimonio civil con ANTONIO GONZALEZ GARCIA, sujeto al régimen de sociedad conyugal.

3.- Durante el matrimonio procrearon seis hijos de nombres, FLORINDA, HUMBERTO, MARIA LUISA, YOLANDA, HERMENEGILDO y BERNABE todos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ.

4.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que el último domicilio del de cujus fue calle 35, número 292, Quinta Sección, en Jardines de Santa Clara, Ecatepec, Estado de México.

5.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que tiene conocimiento que el de cujus no otorgó disposición testamentaria y que no existen más descendientes del autor de la sucesión.

6.- FLORINDA, HUMBERTO, MARIA LUISA y YOLANDA, todos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ repudian a sus posibles derechos hereditarios nombrando como representante común a ROBERTA HERNANDEZ MOLINA.

7.- Manifiestan desconocer el paradero actual de HERMENEGILDO y BERNABE ambos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, y solicitan notificarles la presente sucesión a través de edictos.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha doce de febrero del año dos mil nueve, se ordenó notificar a HERMENEGILDO y BERNABE ambos de apellidos GONZALEZ HERNANDEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para justificar su derecho a la herencia y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán a través de lista y Boletín Judicial. Asimismo la Secretaria de Acuerdos fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones, por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.-Notifíquese.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

360-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

IGNACIO GONZALEZ DOMINGUEZ.

Por este conducto se les hace saber que: TIBURCIO GONZALEZ ALVARADO, le demanda en el expediente número 796/008, relativo al Juicio Ordinario Civil, la siguiente prestación: A).- La usucapión del lote de terreno número 22, de la manzana

63, de la colonia La Perla, del municipio de Nezahualcóyotl, México. Fundándose para tal efecto en los siguientes hechos: 1.- Que es el caso de que el día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, realizó un contrato de compraventa con el señor IGNACIO GONZALEZ DOMINGUEZ, respecto del lote de terreno número 22, manzana 63, de la colonia La Perla de esta ciudad anexando a su demanda dicha documental privada en original la que le ha servido como justo título para poseer y disfrutar en concepto de propietario el bien inmueble en mención. 2.- El inmueble antes referido tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.08 metros con lote 21, al sur: 15.06 metros con lote 23, al oriente: 08.05 metros con calle Los Ahuehuetes, al poniente: 08.10 metros con lote 9, con una superficie total de 121.69 metros cuadrados, lo que dice quedó demostrado con el contrato de compraventa y con el certificado de inscripción de fecha doce de agosto de dos mil ocho. 3.- Agrega que pactó con el demandado voluntariamente que el precio del lote de terreno antes citado la cantidad de doscientos mil pesos, los cuales dice fueron pagados en efectivo y a su entera satisfacción en el momento de la firma del contrato de compraventa. 4.- Que el día dos de febrero de 1998, el demandado IGNACIO GONZALEZ DOMINGUEZ, le hizo entrega física de la posesión del inmueble antes referido por que el actor lo habitara de buena fe, en calidad de propietario y públicamente. 5.- Que el día de la compraventa con el demandado citado este le hizo entrega de todos y cada uno de los documentos originales relacionados con el lote de terreno motivo del presente juicio. 6.- El lote de terreno materia de este juicio, se encuentra inscrito a favor de IGNACIO GONZALEZ DOMINGUEZ bajo la partida 1469, volumen 83, libro primero de la sección primera, de fecha 22 de enero de 1979, lo que señala acredita con el certificado de inscripción expedido a su favor por la Registradora de la Propiedad y del Comercio de esa ciudad el 12 de agosto de 2008, agrega que ha pagado los impuestos relacionados con el inmueble citado desde que tiene la posesión en calidad de propietario. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

361-B1.-25 marzo, 3 y 16 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el Juzgado Quinto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto en el expediente número: 1559/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GUILLERMO LOPEZ MAYA, en contra de FRANCISCO FERNANDO HERNANDEZ CASTILLO, ordenándose la publicación de la primera almoneda de remate, para que tenga verificativo a las trece horas del día trece de abril del año en curso la venta de los bienes embargados consistentes en:

1.- Un equipo de cómputo (computadora), marca: CEPTRE (ensamblada) integrada por: CPU, sin marca, en color beige, con unidad disco de 31/2 y unidad de CD marca LG, monitor: de 14 pulgadas sin marca con cinco botones al frente y protector de pantalla color beige, teclado, sin marca en color beige, modelo NBK-2104-S/S, regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 2.- Mueble para equipo de computo, marca S/M mueble para equipo de cómputo, en color beige tipo madera, con divisiones, modelo: S/M, medidas de 1.70 metros de alto por 0.70 metros de ancho, serie número S/S regular estado de uso. 3.- Equipo de sonido marca: Philips, integrado por estéreo, unidad para tres CD, doble cassetera, karaoke, modelo: AS-701C, cuenta con dos bocinas de la misma marca en buen estado, serie: S/S color gris con vivos negros, regular estado de uso, sin probar su funcionamiento. 4.- DVD marca Sony, cuenta con seis botones al frente para su funcionamiento, modelo: DVD-7000, serie número S/S, color gris, regular estado de uso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,945.00 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los bienes, anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

1012.-25, 26 y 27 marzo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 241/2009, JUAN MONTAÑO PANFILO, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, promueve información de dominio, respecto del inmueble ubicado en avenida Insurgentes sin número, cuarto barrio Santa Ana Jilotzingo, perteneciente al municipio de Otzolotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.75 mts. colinda con Jesús Ambriz, al sur: 41.00 mts. y colinda con Esteban Montaño, al oriente: 22.45 mts. y colinda con camino, al poniente: 21.75 mts. y colinda con Fidencio Montaño, con una superficie de 936.37 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día diecinueve de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1013.-25 y 30 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 151/09, promovido por LIBORIO BRITO PAVON, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en calle Privada de Chamizal 1, número 15-A en San Juan Tilapa, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacifica, de buena fe y en concepto de propietario: el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte; en dos líneas, la primera de 10.60 metros y linda con Marcos Brito Pavón, y la segunda con 1.50 metros y linda con privada; al sur: 13.45 metros con barranca Agua Bendita; al oriente: en dos líneas la primera de 10.45 metros y linda con privada y la segunda de 10.00 metros y linda con Rodolfo Brito Pavón y al poniente: 23.00 metros y linda con Antonio Rueda Díaz y Dolores Rueda Diaz, actualmente con Antonio Rueda Barrera, Adrián Cruz Moreno e Israel Corona Brito; teniendo una superficie de: 257.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días

en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1014.-25 y 30 marzo.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 358/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIO CUAUHTEMOC ORTIZ MEZA, en contra de BENITA, ALBERTO, MODESTO y JORGE de apellidos ESPINOZA CONTRERAS y otros, por auto de fecha veinte de noviembre del dos mil ocho. El Juez del conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada persona moral SECODETO, S.A. DE C.V., a quien se le hace saber que MARIO CUAUHTEMOC ORTIZ MEZA, le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- Se declare que el actor tiene el carácter de poseedor legítimo del inmueble denominado Las Jaras, ubicado en el pueblo de San Francisco Coaxusco, actualmente en la esquina que forman las calles prolongación Guadalupe Victoria y Desagüe, colonia Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, en el municipio de Metepec, México. B).- Se decrete la suspensión de la obra nueva que los demandados están realizando en el terreno materia de este juicio en tanto no se resuelva de manera definitiva el mismo, por ser perjudicial a mis derechos reales y posesorios. C).- Se condene a los demandados a la restitución de las cosas al estado que guardaban antes de iniciarse la obra nueva a que se refiere en el inciso que antecede. D).- Se condene a los demandados a demoler a su costa la obra nueva que están realizando o han realizado en el terreno materia de este juicio. E).- Se restituya al suscrito en la posesión del inmueble señalado en la prestación "A" el que fue invadido por los demandados. F).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al suscrito con la obra nueva que los demandados están realizando o que hayan llevado a cabo en el terreno mencionado en la prestación "A", del que soy legítimo poseedor y tiene el dominio y G).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda. Apercibido que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial. Fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de éste proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, así como para la fijación en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1018.-25 marzo, 3 y 17 abril.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 5121/153/07, VAZQUEZ VAZQUEZ SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Solar", ubicado en barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, teniendo una superficie aproximada de: 265.29 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: norte: 8.95 m con Sofía López Martínez, sur: en dos líneas la 1ª. 8.00 m con Julia Hernández Matías, 2ª. línea mide 1.10 m con Cerrada Insurgentes, noreste: hace una ligera línea diagonal 6.20 m con Cerrada Insurgentes, oriente: en dos líneas la 1ª. 13.00 m con Roberto Nery Barrales y la 2ª. mide 13.00 m con Sofía López Martínez, poniente: 32.80 m con Luis Arturo Lozano Villareal.

El C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de marzo de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1016.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 857/65/09, SANCHEZ LEZAMA EVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio con construcción ubicado en Avenida Floresta lote veintitrés manzana catorce del fraccionamiento La Floresta en el municipio de Los Reyes La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 22 de (María Sánchez Meza), al sur: 15.00 m con lote 24 de (Gregorio Roberto Galicia), al oriente: 10.00 m con lote 15 (Silverio Vázquez Pérez), al poniente: 10.00 m con Avenida Floresta. Superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 9 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

Exp. 974/98/09, MARIO ALEJANDRO ROMERO TRUJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación ubicado en calle Cerrada de Actipan sin número en el poblado de San Miguel Coatlinchán del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Rosa Galicia, al sur: 12.00 m con callejón, al oriente: 14.00 m con calle Cerrada de Actipan, al poniente: 14.00 m con Rosa Galicia. Superficie de 168.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

Exp. 975/99/09, ORLANDO GARAY CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Las Tijeras", ubicado en Cerrada Las Tijeras en el poblado de San Miguel Coatlinchán, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23.00 m con Miguel Espejel Mancilla, al sur: 23.00 m con Olga Garay Cadena, al oriente: 17.40 m con Severiano Rivera, al poniente: 17.40 m con Cerrada Las Tijeras. Superficie de 400.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 18 de marzo del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

Exp. 475/49/09, GABINO MONSALVO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Llano de las Mercedes, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, en el municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 50.00 m con Barranca, al sur: 50.00 m con terrenos de Tecua, al oriente: 625.00 m con terrenos de Chapingo, al poniente: 625.00 m con Hermanos Cortés. Superficie de 31,250 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 12 de febrero del año 2009.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

349-B1.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 2094/39/09, GEORGINA GUTIERREZ DE BOCA NEGRA, también conocida como GEORGINA GUTIERREZ HONORATO, promueve inmaticulación administrativa, sobre el predio denominado "Ixotitla", ubicado en calle de Aquiles Serdán esquina con carretera Nacional, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, teniendo una superficie aproximada de 679.58-10 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.65 m con Juan Roguilvio Aguilar Rios; al sur: 31.00 m con calle Aquiles Serdán; al oriente: 19.80 m con carretera Nacional; al poniente: 24.30 m con Lucía Hermelinda Gutiérrez H.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de marzo de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1017.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 2010/021/2009, MARIA LUISA LEON FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre la calle de Francisco I. Madero sin número, dentro de lo que ahora se determina como colonia Agrícola, dentro de el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con calle Francisco I. Madero, al sur: 10.00 mts. con María Teresa del Carmen Morán Vázquez, al oriente: 15.00 mts. con Marcelo Morán Vázquez, al poniente: 15.00 mts. con Marta Margarita Jiménez Albarrán. Superficie aproximada de: 158.00 metros cuadrados de terreno y 205.00 metros cuadrados de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de marzo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1015.-25, 30 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Exp. 5200/856/08, PAULINA NAJERA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Tlatelco", el cual se encuentra ubicado en la calle cerrada de Jalisco sin número del barrio de Amajac, perteneciente al municipio de Chiautla, Estado de México, distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.35 metros con calle cerrada Jalisco, al sur: 11.30 metros antes con Angela Garcia, ahora con plaza cívica, al oriente: 19.00 metros, antes con Facundo Jesús Pérez Nazari, ahora con Noemí Leticia García Reynoso, y al poniente: 19.00 metros antes con Eugenio Rigoberto Moreno Rivera, ahora con Mary Nancy Rebollar Gómez. Haciendo una superficie total de: 215.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Estado de México, a veintiocho de noviembre del año dos mil ocho.-La C. Registradora, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1035.-25, 30 marzo y 2 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 6465, del Volumen 104, de fecha 18 de marzo del año 2009, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la Sucesión Intestamentaria, LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE EDUWIGES FUENTES GONZALEZ, que formalizan como presuntos herederos: la señora FELIPA OROPEZA FLORES, en su carácter de cónyuge supérstite; HUMBERTO FUENTES OROPEZA, JOSE ALFREDO FUENTES OROPEZA, MA. DE LOS ANGELES FUENTES OROPEZA y ALICIA MARIA FUENTES OROPEZA, con el carácter de hijos legítimos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 18 de marzo del 2009.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1020.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 6426, del Volumen 104, de fecha 09 de marzo del año 2009, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor PORFIRIO DIAZ ALDUCIN, que formaliza el señor GABRIEL GUZMAN TENANGO, en su carácter de Albacea, Unico y Universal

Heredero de dicha Sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de marzo del 2009.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NO. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

1021.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 43,287 de fecha once de marzo del año dos mil nueve, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **ELISA DOLORES MONROY ZUÑIGA y BONIFACIO VELAZQUEZ MEJIA,** que otorgaron **RAMON FABIAN, SALVADOR, SUSANA MONICA, BEATRIZ y ELIZABETH MARCELA TODOS DE APELLIDOS VELAZQUEZ MONROY,** en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de los autores de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 11 de Marzo del año 2009.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

1019.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 48,358, volumen 958 de fecha 16 de enero del año 2009, los señores MARTHA MAYA BASURTO, ELIAS, BERTHA, FRIDA y MIRIAM todos de apellidos EICHNER CANCINO y JAZMIN EICHNER MAYA, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes del señor ELIAS EICHNER FACTOR, presentando copia certificada del acta de defunción donde costa que falleció el 24 de marzo del 2008.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 5 de marzo de 2009.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1036.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

A 19 DE MARZO DEL 2009.

Se hace saber que por escritura pública número 53,869 fecha 16 de marzo del 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la aceptación de herencia, reconocimiento de derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes de la señorita SENAYDA PEÑALOZA ACEVES quien también utilizaba el nombre de ELOISA PEÑALOZA ACEVES y que otorgó la señora SARA JAET MANDELBAUM y mediante la cual se reconocieron sus derechos como legataria de dicha Sucesión, aceptó el legado instituido a su favor y aceptó el cargo de albacea a ella conferido, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los bienes de la sucesión de la señorita SENAYDA PEÑALOZA ACEVES quien también utilizaba el nombre de ELOISA PEÑALOZA ACEVES, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

Lic. Fernando Velasco Turati.-Rúbrica.
Notario Público No. 8 del Estado de México.

1037.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., a 20 de marzo del año 2009.

LIC. GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, Notario Veintiuno del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77, 4.78 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 6.212 del Código Civil del Estado de México, y 120 fracción I (romano) y 123 de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, hago saber:

Que mediante escritura 21,752 del volumen 472, de fecha 12 de marzo del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: la iniciación de la sucesion testamentaria a bienes del señor VICTORINO JAIMES MACEDO que formalizan los señores DEMETRIA, CONRADA, PABLO, MARIA DE JESUS, ROSARIO y EDUARDO todos de apellidos JAIMES GONZALEZ, ROBERTO JAIMES HERNANDEZ y MARIA ASUNCION JAIMES GONZALES por su propio derecho y como apoderada de los señores MARIA DEL CARMEN JAIMES COBOS (quien también es conocida como MARIA DEL CARMEN JAIMEZ COBOS) y VICTOR MANUEL JAIMES COBOS, como legatarios y aceptando el cargo de albacea y ejecutor la señora MARIA ASUNCION JAIMES GONZALES respecto de la sucesión y manifiesta que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

1022.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES, LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

La suscrita M. en D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, Notaria Pública Número 59 del Estado de México, con domicilio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, La Paz, C.P. 56400, Estado de México, HAGO SABER:

Que por escritura número 17,422, de fecha 17 de marzo del año en curso, otorgada ante mí, se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROBERTO GUZMAN ALVARADO** a solicitud de los señores **LYDIA ALVAREZ MORENO, ROBERTO, JAVIER y ERIKA LIDYA (SIC) de apellidos GUZMAN ALVAREZ**, lo que se publica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes, La Paz, Méx., a 18 de marzo del 2009.

M. en D. Hilda Leticia Paniagua Hernández.-Rúbrica.
Notaria Pública 59
Estado de México.

348-B1.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-NOTARIO PUBLICO No. 73 DEL EDO. DE MEXICO". El Suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 19,913, de fecha diez de marzo del año dos mil nueve, se radicó la testamentaria a bienes de la señora **JOSEFINA PEREZ MORALES** y la señora **GLORIA PEREZ MORALES**, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios y el señor **JOSE JUAN ROCHA MORALES**, aceptó y protestó el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 10 de marzo del 2009.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
Notario Público No. 73
Del Estado de México.

415-A1.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L

AVISO DE RADICACION EN FORMA ACUMULADA DE LAS SUCESIONES TESTAMENTARIAS DE DON CONCEPCION JORGE BARRERA RANGEL
También conocido como JORGE BARRERA RANGEL y DE DOÑA MARIA DOLORES MORENO REYES.

Mediante instrumento número 27,901, extendido el diecinueve de febrero del año dos mil nueve, ante mí, don Jorge, doña María del Carmen Socorro, doña Luz María y don Gerardo Jesús de apellidos Barrera Moreno, este último representado por la mencionada doña Luz María Barrera Moreno, por su propio derecho, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, RADICARON en forma acumulada en el protocolo de la notaría a mi cargo, las sucesiones testamentarias de sus finados padres don Concepción Jorge Barrera Rangel también conocido como Jorge Barrera Rangel y de doña María Dolores Moreno Reyes, respecto de las cuales: (1) RECONOCIERON LA VALIDEZ de los testamentos públicos abiertos que los autores de las sucesiones otorgaron respectivamente: a).- Don Concepción Jorge Barrera Rangel también conocido como Jorge Barrera Rangel, en instrumento número tres mil cuatrocientos dieciséis, extendido el veintiuno de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el protocolo y ante la fe del entonces notario número Dieciséis del Distrito de Toluca, Estado de México, licenciado Alfredo Montiel Rojas y b).- Doña María Dolores Moreno Reyes, en instrumento número dieciséis mil setecientos treinta y tres, extendido el catorce de enero de mil novecientos noventa y tres, en el protocolo y ante la fe del notario número Ciento Sesenta y Cinco del Distrito Federal, Licenciado Carlos A. Sotelo Regil, puesto que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiere invalidar a esos, (2) ACEPTARON la herencia universal instituida en su favor por los autores de las sucesiones; (3) Se RECONOCIERON reciprocamente sus derechos hereditarios, y (4) Doña Luz María Barrera Moreno ACEPTO además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, razón por la cual le fué discernido, manifestando que continuará con el trámite de las sucesiones hasta su conclusión.

Lo que hago del conocimiento de los interesados por medio de este aviso que será publicado dos veces con un intervalo de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "unomasuno".

Atentamente

Cuautitlán, Estado de México, a 03 de marzo del año 2009.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la ciudad de Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

415-A1.-25 marzo y 3 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

San Felipe del Progreso, México, Marzo 20 de 2009.

El Suscrito LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Notario Público Provisional Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el articulo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **escritura No. 894 del Volumen 17-27 del protocolo a mi cargo** de fecha 3 de MARZO 2009, **se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la cujus** CELIA ARIAS CARDOSO, quien tuvo su último domicilio conocido en calle Morelos número 304 (Trescientos cuatro), Colonia Centro, Ixtlahuaca, Estado de México, a solicitud de **MARIA DE LOS ANGELES, ADELA** y **CLOTILDE** de apellidos **ARIAS CARDOSO**, hermanas de la autora de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 154.

015-C1.-25 marzo y 3 abril.

FE DE ERRATAS

DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" NUMERO 99 PUBLICADO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, SECCION SEXTA, EN EL SUMARIO.

DICE:

DECRETO NUMERO 218.- LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MEXICO.

DEBE DECIR:

DECRETO NUMERO 218.- LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA)

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION".

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 38 fracción VII; y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5 inciso d) fracción I, 6 fracción I, 9 inciso a) fracciones I, VI, inciso b) fracción V y 83 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 3 fracción III, 6 y 7 fracciones IX y XXV de su Reglamento, se publica la siguiente; Resolución dictada en fecha doce de enero del dos mil nueve, por el Procurador General de Justicia del Estado de México; dentro del Procedimiento Administrativo número **49/2008, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	IRREGULARIDAD	FECHA DE LA RESOLUCION	SENTIDO DE LA DETERMINACION
49/2008	**MARIO GONZALEZ FRAGOSO** Agente de la Policía Ministerial.	Faltas injustificadas a su empleo los días 30, 31 de mayo del dos mil ocho, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25 y 26 de junio del dos mil ocho.	Doce de enero del dos mil nueve, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de México.	**Se remueve del cargo de Agente de la Policía Ministerial a MARIO GONZALEZ FRAGOSO.** Atendiendo al dispositivo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento que cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, para en su caso, impugnarla por el medio de defensa legal que mejor considera, ya sea a través del Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad o mediante Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

ATENTAMENTE
LIC. GERMAN URIBE PICHARDO
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

Compromiso

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN MATEO ATENCO, MEX.
DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

"2009, Año de José Maria Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 12.20 y 12.23 Fracc. I, 12.25, y Artículo 37 de su Reglamento, en el que se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la convocatoria de obra pública a base de precios Unitarios y tiempo determinado de la siguiente licitación:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra y Junta de aclaraciones	Acto de apertura Técnica y Económica	Acto de fallo
ASMA/DOP/EP-2009/001-LP	$ 4,500	Del 25 al 28 de marzo de 2009	30 de marzo de 2009 11:00 horas	04 de Abril de 2009 11:00 horas	09 de abril de 2009 11:00 horas

Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable
Segunda Etapa de la Casa de Cultura. Barrio San Nicolás	90 días Calendario	10 de abril de 2009	08 de julio de 2009	$ 1'000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en efectivo o bien en la Dirección de obras Públicas ubicada en la Calle Vicente Villada No. 500, Bo. San Francisco, San Mateo Atenco, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y sábado de 9:00 a 12:00 hrs. la forma de pago es en cheque certificado o de caja a favor del Municipio de San Mateo Atenco o en efectivo.
* La procedencia de los recursos es: con asignación al Programa de Excedentes Petroleros, Ejercicio Fiscal 2008.
* No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
* El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
* La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: moneda nacional, peso mexicano.
* El Ayuntamiento NO otorgará anticipo.
* No se podrá subcontratar partes de la obra.
* La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Las empresas interesadas deberán presentar copias de las actas Entrega-Recepción de Obras relacionadas como la arriba mencionada o similares a esta licitación. El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, se reserva el derecho de verificar y confirmar la información proporcionada por cada licitante. La capacidad financiera se acreditará para las personas físicas mediante la presentación de los estados financieros dictaminados del ejercicio 2008, emitidos por contador público externo certificado, la última declaración fiscal anual 2007 (completa) y el pago provisional del mes de octubre al mes de Diciembre de 2008, enero 2009, las personas morales podrán acreditar su capacidad financiera mediante la presentación de la última declaración fiscal anual 2007 y el pago provisional. Con estos documentos, acreditará el cumplimiento del capital contable mínimo requerido.
* Los requisitos generales que deban acreditar los interesados son:
1.- Solicitud de inscripción dirigida al. Arq. Juan Ubaldo Pérez Segura, Director de Obras Públicas.
2.- Declaración escrita y bajo protesta de decir la verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México
3.- Tratándose de personas morales, testimonio notarial de la constitución de la sociedad, modificaciones y poderes, en caso, debidamente inscrito en el registro Público de la Sociedad de la Entidad Federal que corresponda; tratándose de personas físicas, inscripción en la secretaría de hacienda y crédito Público, en Ambos Supuestos los interesados deberán presentar identificación oficial que los acredite.
4.- Relación de contratos de obra en vigor celebrados tanto con la Administración Pública, como con la iniciativa privada, señalando el período de ejecución, el importe total contratado y el importe por ejercer, desglosando por anualidades, debiendo precisar avances físicos y carátula de los contratos. Currículo del licitante y de los técnicos que serán los responsables para la dirección y supervisión de los trabajos, acreditando la experiencia necesaria en trabajos de Remodelaciones o similares a los objetos de esta licitación.
5.- Presentar un domicilio en el Estado de México con documentos como pago del predial actual, pago de agua, pago de luz y teléfono. Por el momento no se aceptará envió de propuestas por medios electrónicos.
* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato respectivo, se hará a la empresa que, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra y que presente la proposición solvente aceptable para el Ayuntamiento de San Mateo Atenco.
* Las condiciones de pago son: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por período máximo mensuales por concepto de trabajos terminados, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, serán dentro de un término de 20 días hábiles, contando a partir de la fecha en que las hubiera autorizado la Dirección de Obras Publicas para su pago.
* Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por la licitante podrán ser negociadas.

"SOMOS BRAZO QUE LUCHA Y ESPIRITU QUE CREA"
SAN MATEO ATENCO ESTADO DE MEXICO A 25 DE MARZO DE 2009

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JUAN UBALDO PEREZ SEGURA
RUBRICA.

1023.-25 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN
2006 – 2009
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA

UN GOBIERNO QUE SIRVE A LA SOCIEDAD

2009. AÑO DE "JOSE MARIA MORELOS Y PAVÓN, SIERVO DE LA NACIÓN".

LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA NACIONAL
02/09

El Comité de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México, 2006–2009, en cumplimiento con lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 18 de su Reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidad de participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la contratación de obras públicas sobre la base de precios unitarios y por tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	COSTO DE BASES	FECHAS PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL SITIO DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	FECHA DE INICIO DE OBRA Y TERMINO
MTI/LP/002/2009	TERMINACION DE PANTEON MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE BARRIO MORELOS.	$3,000.00	Del 25 al 30 de marzo de 2009	31 de marzo de 2009 10:00 horas	31 de marzo de 2009 12:00 horas	10 de abril de 2009 13:00 horas	13 de abril al 30 de junio de 2009
MTI/LP/003/2009	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION A BASE DE DOS RIEGOS DE SELLO EN LA LOCALIDAD DE LA PRIMERA MANZANA DE RINCON DE BUCIO.	$3,000.00	Del 25 al 30 de marzo de 2009	31 de marzo de 2009 14:00 horas	31 de marzo de 2009 16:00 horas	10 de abril de 2009 15:00 horas	13 de abril al 30 de junio de 2009

I. FUENTE DE RECURSOS
El importe del contrato, será cubierto con fondos provenientes del Programa de Apoyo al Gasto de Inversión Municipal (PAGIM 2009)

II. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA REGISTRO
1. Solicitud de Inscripción al concurso
2. Testimonio del acta constitutiva y/o modificaciones, en original o copia certificada, en su caso, según su naturaleza jurídica; tratándose de asociaciones en participación original o copia certificada del contrato, si es persona física copia certificada del acta de nacimiento.
3. Documentación a través de la cual compruebe la capacidad técnica y especialidad, cuya experiencia se demostrara mediante curriculo vitae actualizado de la empresa, el cual contendra además de los datos de identificación, lo siguiente:
   a) Una relación de obras ejecutadas iguales o similares a la descrita en la presente convocatoria exhibiendo el original o copia certificada de las actas de entrega recepción y la carátula de los contratos de las obras terminadas de los dos últimos años,
   b) Una relación de contratos de obras en vigor que tenga celebrados con la administración publica federal, estatal y municipal, así como con los particulares, señalando el importe total del contrato y el importe por ejercer desglosado por anualidades y avance físico.
   c) De los técnicos que estarán a cargo de la obra civil, exhibirá curriculum vitae actualizado con lo cual comprobara su experiencia en obras similares o iguales al de la presente convocatoria, además presentara el original o copia certificada ante notario de su cedula profesional
   d) Certificación a través de la cual avale los conocimientos del Superintendente y del encargado de elaborar los Precios Unitarios, en términos de lo señalado en el articulo 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el Articulo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
5. El capital mínimo contable requerido será de $1,500, 000 00 (Un Millón quinientos mil Pesos 00/100 M.N.), comprobable con base al último estado financiero y anexos, debidamente auditados y dictaminados por contador externo a la empresa, adjuntando original de su Cédula Profesional, o copia certificada de su Registro en la Dirección General de Auditoria Fiscal Federal, última Declaración Anual y parcial del mes de febrero 2009, ante la S.H.C.P., copia del Registro Federal de Causantes de la Empresa. Las Empresas de reciente creación deberán presentar la documentación financiera y fiscal a la fecha de presentacion de la propuesta.
6. Escrito en el que señale un domicilio dentro del Estado de México para oír y recibir notificaciones y todos aquellos documentos que correspondan al procedimiento de licitación pública.
7. El registro, inscripción y las bases de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL se encuentran disponibles en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Timilpan Estado de México. En Horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas en días hábiles.
8. La Documentación que se precisa en los numerales antes señalados deberán ser presentados en original o copia certificada, así como una copia simple para su cotejo y devolución de los originales.
9. De conformidad con las adecuaciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

III - BASES DE CONCURSO
La convocante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la documentación presentada por los interesados durante el periodo de inscripción
El costo de las bases de cada uno de los concursos será de $3,000.00 (tres Mil Pesos 00/100 M.N.) se cubrirá en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor del Municipio de Timilpan, Méx., incluyen catalogo de conceptos, pliego de requisitos, especificaciones, volúmenes de obra, proyecto y documentación en general
La solicitud de registro, compra de bases y especificaciones, para el concurso se podrán adquirir en la oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Timilpan con domicilio en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, San Andrés Timilpan, Estado de México. En Horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, a partir de la fecha de la publicación

IV.-GARANTÍA.-
La garantía que el concursante presente en el acto de apertura de ofertas para garantizar la seriedad de su propuesta será por el 5% del monto de la propuesta económica antes del I.V.A., en cheque certificado, cheque de caja, cheque cruzado a favor del municipio de Timilpan ó Fianza por cualquier institución debidamente autorizada para ello o, en términos de lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67 de su Reglamento.

V.- LUGAR DE LOS ACTOS.
Lugar de reunión de todos los actos: Sala de cabildos ubicado en palacio Municipal s/n, Colonia Centro, San Andrés Timilpan., Estado de México.

VI - ANTICIPO -
El contrato de obra, derivado de esta licitación y de la asignación aprobada para el ejercicio, se pactará un anticipo del 30%, en términos de lo que dispone el artículo 50 Fracc. II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII - PLAZO DE EJECUCIÓN
El periodo de ejecución de los trabajos será conforme a lo señalado en la columna de esta convocatoria y en las bases de concurso.

VIII.-FORMA DEL PAGO DE OBRA.
El pago de los trabajos se cubrirá a través del Sistema de Estimaciones, las cuales deberán ser elaboradas cada quincena..

IX.- DE LA SUBCONTRATACIÓN.
No se podrá subcontratar la obra o parte de la misma.

X. RECHAZO DE INSCRIPCIÓN Y DE PROPUESTAS.
La convocante no admitirá aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.
La convocante podrá rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones indicadas en las bases de concurso y/o contravengan lo señalado en La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Reglamento del La Ley Adjetiva.

XI.- IDIOMA DE LA PROPUESTA
El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español

XII - MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LA PROPUESTA:
La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: Peso Mexicano

XIII.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO DE ADJUDICACIÓN
1 - Los Actos de apertura de proposiciones se llevará a cabo de acuerdo al dia y hora arriba señalada
2 - La fecha del fallo de adjudicación se dará a conocer el dia de la apertura de ofertas económicas
3 -Los criterios de adjudicacion se encuentran puntualmente señalados en las bases de concurso

XIV.-CONCURSO DESIERTO
Cuando ninguna de las posturas sea aceptada, la convocante declarara el concurso desierto con base en lo establecido en los articulos 40 de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas
La convocante, con base en la documentación presentada por el interesado, se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada de los aspirantes durante el periodo de inscripción

XV.-FECHA DE LA CONVOCATORIA. Se emite la presente convocatoria en el Municipio de Timilpan, Estado de México a los 25 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E
C. JESUS F. MOLINA GARRIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA
(RUBRICA).

1033.-25 marzo.

Municipio de Tepotzotlán Estado de México
2006-2009
Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
"2009. Año de José María Morelos y Pavón. Siervo de la Nación"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPOTZOTLAN, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

Convocatoria: 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134. y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción pavimento mixto (piedra laja) calle Santa Cruz de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No.de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44992001-006-09	$ 2,000.00 Costo en compranet: $1,800.00	28/03/2009	30/03/2009 11:00 horas	30/03/2009 10:00 horas	06/04/2009 10:00 horas	06/04/2009 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	15/04/2009	90	$ 2,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Plaza Virreynal número 1, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México, teléfono: 58760202 EXT 111, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 10:00 a 11:30 horas. La forma de pago es: previa presentación de las cartas (solicitando registro y anexos y no estar en los supuestos del art. 12.48) y la aceptación de la convocante será la expedición a los solicitantes de la orden de pago emitida por la dirección de obras públicas, desarrollo urbano y ecología; solo en efectivo en las oficinas de ingresos de la tesorería municipal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
  La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de Marzo del 2009 a las 11:00 horas en: en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, ubicado en: Av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 6 de Abril del 2009 a las 10:00 horas, en: en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, Av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
  La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de Abril del 2009 a las 10:00 horas, en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, Av. Adolfo López Mateos Número s/n, Colonia San Martín, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 30 de marzo del 2009 a las 10:00 horas en: en las instalaciones del inmueble que ocupa la Casa de la Cultura, C.P. 54600, Tepotzotlán, México.
- Ubicación de la obra: poblado de Santa Cruz.
  El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
  La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: anexar a su propuesta relación y copia de los contratos de obras de edificación y tener experiencia mínima en construcciones similares de cinco años mínimo debidamente acreditables; deberá indicar el importe contratado, ejercido, por ejercer desglosándolo por año, nombre y teléfono ante quien se celebraron los contratos (anteriores y vigentes, si los hubiera) anexar curriculum vitae del personal técnico en donde se demuestre y acredite haber realizado trabajos de los enunciados anteriormente y con la experiencia requerida así también anexar el documento original expedido por institución competente en materia de la construcción que certifique los conocimientos y habilidades de los profesionistas responsables en formular los precios unitarios, la supervisión, la residencia y la superintendencia de construcción; la comprobación del capital contable mínimo requerido lo deberá de acreditar anexando a su propuesta los estados financieros del año dos mil siete dictaminados por contador público certificado (C.P.C. o L.C.C.) registrado ante las autoridades fiscales y deberá de estar actualizado presentando las constancias expedidas por el instituto mexicano de contadores públicos y el colegio de contadores al que este afiliado; el dictamen deberá de corresponder al ejercicio fiscal dos mil siete anexando copia simple de la cédula profesional del contador, su certificado, constancias de actualización; incluir la declaración anual dos mil siete y las tres últimas declaraciones fiscales mensuales (diciembre 2008, enero y febrero 2009) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la fecha de presentación de las declaraciones provisionales no deberá de corresponder al mes actual de marzo 2009 exceptuando la del mes de febrero 2009) para este apartado se deberán de presentar los documentos originales y/o certificados para cotejo.
  Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: carta en hoja membretada de no presentarse en los supuestos del artículo 12.48 del libro décimo segundo del Código Administrativo del Estado de México; el acto de apertura de propuestas será presidido por el Ing. Fernando Edgar Castro Covarrubias, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la propuesta más conveniente para el municipio.
- Las condiciones de pago son: estimaciones quincenales.
  Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

TEPOTZOTLAN, MEXICO, A 25 DE MARZO DEL 2009.

ING. FERNANDO EDGAR CASTRO COVARRUBIAS
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
(RUBRICA).

1034.-25 marzo.